

-e 30491

UNIVERSIDAD DE CHILE Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058 SANTIAGO - CHILE



CONSTITUCIÓN DE COMISIONES QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°01458 de 04,11.2015

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L.N°3 del 2006 y Decreto supremo N°266 de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°336 de 12 de junio de 2013, del Ministerio de Salud que aprueba Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales.

CONSIDERANDO:

- Que a contar del 01 de septiembre del 2015, comenzó a regir para todos los rubros, incluidas las Universidades, el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales emanado del Ministerio de Salud.
- 2. Que el objetivo principal de este protocolo es poder identificar la presencia y el nivel de exposición de todos los trabajadores a los riesgos psicosociales, generando recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores.

RESUELVO:

- Constitúyase la Comisión de Riesgo Psicosocial Central que será la encargada de impartir las instrucciones para la aplicación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales emanado del Ministerio de Salud y estará integrada por:
 - a) Director (a) de Recursos Humanos quien la presidirá;
 - b) Experto en Prevención de Riesgo dependiente de la Dirección de Servicios e Infraestructura;
 - c) Un representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, designado por su Vicerrector (a);
 - d) Un representante del Hospital Clínico de la Universidad de Chile designado por su Director (a).
- Constitúyanse Comisiones Locales de Riesgo Psicosocial en cada organismo universitario, las que actuarán bajo las directrices que imparta la Comisión de Riesgo Psicosocial Central, y estarán integradas por:
 - a) Director Económico y Administrativo quien la presidirá;
 - b) Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del respectivo organismo;
 - c) Jefe del Área de Personal del respectivo organismo; y
 - d) Experto en Prevención de Riesgo del respectivo organismo.
- Las comisiones deberán iniciar sus tareas una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada y deberán levantar actas de sus reuniones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



UNIVERSIDAD DE CHILE Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058 SANTIAGO - CHILE

Firmado, Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO MOLINA LAMILLA SECRETARIO GENERAL (S)

RECTORÍA
PRORRECTORÍA
PRORRECTORÍA
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORÍAS
FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS
HOSPITAL CLINICO U. DE CHILE
PROGRAMA ACADEMICO DE BACHILLERATO
LICEO MANUEL DE SALAS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILMS.